

Código: MP-DA-MECI-001	CARTA DE ACEPTACIÓN	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página (*)	1 de 7

Pácora, 29 de diciembre de 2025.

Señora
 MARIA ROCIO ZARATE AGROPECUARIA
 INVERSIONES CUATRO CAMINOS
 901047997-9
 Dirección: CL 42 BIS C SUR 74 05
 Cel: 3054225058

ASUNTO: Aceptación Oferta Invitación Pública **MP-MC-049-2025.**

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No. **MP-MC-049-2025**, cuyo objeto es: **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA LA DOTACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PÁCORÁ DENTRO DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL** la Administración Municipal de Pácora identificada con Nit. 890801136- 1 acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **INVERSIONES CUATRO CAMINOS**, identificado con nit No. 901047997-9, mediante documento recibido de manera digital en la plataforma del SECOP II el día veintiseis (26) de diciembre del año en curso.

En consecuencia y para todos los efectos a que haya lugar, conforme lo establece la Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 del 2021, la presente carta de aceptación junto con su oferta constituye el contrato respectivo que se someterá a las leyes aplicables. El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con el contenido de la Invitación Pública del proceso adelantado por la entidad y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Conforme a lo anterior, la presente Carta de Aceptación de la Oferta se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS: Las siguientes son las condiciones técnicas del proceso contractual que el contratista deberá cumplir:

Código: MP-DA-MECI-001	CARTA DE ACEPTACIÓN	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página (*)	2 de 7

ÍTEMS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	UNIDAD	TRAJES DE BIOSEGURIDAD TIPO TYVEK PARA PROCESAMIENTO DE ESCENA, COLOR BLANCO, INCLUYE BOTÍN EN TRAJE DE UNA SOLA PIEZA.	50
2	UNIDAD	ROLLO DE CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE CON LOGO MUNICIPIO DE CALDAS, POLICÍA JUDICIAL, EVIDENCIA. ANCHO 5 CM X 50 MT.	20
3	UNIDAD	BOLSAS PARA EMBALAJE DE RESIDUOS BIOLÓGICOS NIVEL III, COLOR ROJO POR PAQUETE DE 50 UNIDADES 50x50 cm	8
4	UNIDAD	TAPABOCA DESECHABLE TIPO N95 POR CAJA POR 50 UNIDADES	4
5	UNIDAD	GUANTES VINILO PARA LABORATORIO POR CAJA X 50 PARES	5
6	UNIDAD	GUANTES DE LÁTEX GRADO QUIRÚRGICO, SIN TALCO POR CAJA X 50 PARES	5
7	UNIDAD	KIT PLANTILLA DIAGRAMACIÓN DE ESCENA ACCIDENTES DE TRÁNSITO PARA TOPOGRAFÍA FORENSE	4
8	UNIDAD	INCLINÓMETRO DE MANO, BASE MAGNÉTICA, AGUJA INDICADORA DE ÁNGULO.	4
9	UNIDAD	BATA DE LABORATORIO, TELA ANTI FLUIDO COLOR BLANCO, CON LOGO MUNICIPIO DE LA CALDAS, ESTAMPADO EN ESPALDA TRÁNSITO POLICÍA JUDICIAL, TRES BOLSILLOS DELANTEROS, CIERRE TIPO CREMALLERA EN TALLAS XL Y S.	4
10	UNIDAD	JABÓN GEL ANTIBACTERIAL NIVEL III, NO REQUIERE ENJUAGUE, BOTELLA PLÁSTICA 1 LT	4
11	UNIDAD	FLEXÓMETRO DE 30 MT, RETRÁCTIL CON SEGURO, CINTA MÉTRICA EN FIBRA DE VIDRIO IMPRESO POR AMBOS LADOS	1
12	UNIDAD	CINTA DE DEMARCACIÓN PELIGRO NO PASE X 500 MTS.	4
13	UNIDAD	CAMILLA DE EMERGENCIA TIPO MILLER	2
14	UNIDAD	BOTIQUÍN METÁLICO TIPO GABINETE	2
15	UNIDAD	ALARMA DE EMERGENCIAS	1
16	CILINDRO X 10 LB	EXTINTOR ABC MULTIPROPÓSITO	4
17	CILINDRO X 10 LB	EXTINTOR CO2 (DIÓXIDO DE CARBONO)	4

Código: MP-DA-MECI-001	CARTA DE ACEPTACIÓN	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página (*)	3 de 7
ÍTEMS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.
18	UNIDAD	PUNTO ECOLÓGICO 60 LITROS	4

CLAUSULA 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: El contratista deberá tener en cuenta y cumplir las siguientes especificaciones técnicas adicionales, así como las exigencias y requerimientos del Municipio de Pácora; las cuales son:

- El contratista deberá entregar los elementos en el Municipio de Pácora directamente al supervisor designado bajo su cuenta y riesgo.
- Los elementos deben cumplir con la normatividad que sea aplicable tanto técnica como legal.
- El contratista deberá garantizar bajo su costo y responsabilidad el transporte de los insumos a adquirir.
- Los artículos que resulten defectuosos deben ser cambiados en un término no mayor a dos (2) días sin que esto genere un costo adicional para la entidad.
- Los elementos deben ser de óptima calidad y totalmente nuevos, con diseños, colores y demás.
- No se aceptan elementos de segunda o con condiciones inferiores.

CLAUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución objeto del contrato, será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, previo perfeccionamiento (carta de aceptación de la oferta publicada en el SECOP) y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, la aprobación de la póliza en el evento de haberse requerido la misma.

CLAUSULA 4. LUGAR EJECUCIÓN O DE ENTREGA DEL BIEN CONTRATADO:

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Pácora, Caldas en la Alcaldía Municipal ubicada en la carrera 4 No. 5-76, lugar donde deben ser entregados los insumos y elementos.

CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO: El valor para llevar a cabo el presente proceso contractual será por la suma de **NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$9.038.500)** incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato

CLAUSULA 6. CARGA Y/O PERSPECTIVA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL: El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas

Carrera 4 # 5-76 Palacio Municipal “HUMBERTO GUTIÉRREZ BOTERO” – Teléfono (6)

867 0213 – Código Postal: 172040

www.pacora-caldas.gov.co

Código: MP-DA-MECI-001	CARTA DE ACEPTACIÓN	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página (*)	4 de 7

si las hubiere y demás gastos administrativos relacionados con la legalización, ejecución y liquidación del contrato. Así mismo, el contratista deberá contar con el personal mínimo requerido y este deberá contar con las afiliaciones al sistema de seguridad social integral y pagar los salarios del personal que sea necesario (según aplique), para dar cumplimiento al contrato sin que esto genere compromiso u obligación para el municipio en este sentido.

CLAUSULA 7. CARGAS Y PERSPECTIVAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS: En razón a la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Tales como retención en la fuente, IVA, así mismo asumir las estampillas las cuales serán descontadas de los pagos que realice el municipio. De igual manera todas las demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones, tributarias, legales y demás vigentes, lo anterior según le aplique al bien, servicio u obra y el tipo de régimen económico del contratista.

CLAUSULA 8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso contractual está respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. DEL CDP	20251330
VALOR DEL CDP	\$ 10.000.000
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL
FECHA DEL CDP	19/12/2025

CLAUSULA 9. FORMA DE PAGO: El Municipio de Pácora, pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, en **ÚNICO PAGO**, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o su equivalente (según aplique), acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor **y debidamente gestionado el pago a través del SECOP II.**

Para el pago, se tendrán fechas de corte acordadas por las partes y se pagará lo realmente entregado o ejecutado por el contratista de acuerdo con la oferta seleccionada.

Para la realización de los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. Para ello, será responsabilidad única del contratista el no reporte de una cuenta o el cambio de esta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal

Código: MP-DA-MECI-001	CARTA DE ACEPTACIÓN	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página (*)	5 de 7

durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique)), de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social y demás normas relacionadas.

Si es una persona natural deberá dar cumplimiento en el mismo sentido, pero aportando la debida planilla del pago a seguridad social en los términos que la ley obligue y con el ingreso base cotización IBC que sea aplicable.

Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar.

Los pagos solo se realizarán si el contratista previamente ha realizado la gestión del trámite a través del SECOP II de acuerdo con la metodología dispuesta para ello por parte de Colombia Compra Eficiente o las directrices y del municipio a través

del supervisor.

CLÁUSULA 10. SUPERVISIÓN: La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por la siguiente persona, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el Manual de Contratación del municipio y en la ley.

Cargo: SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
Correo Electrónico: gobierno@pacora-caldas.gov.co

CLÁUSULA 11. GARANTÍAS: Para el presente proceso y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1860 del 2021, la exigencia de garantías para los procesos de mínima cuantía es potestativo para la entidad. Por lo anterior el Municipio de Pacora ha determinado que NO se hace necesario la exigencia de garantías para el proceso de contratación toda vez que si se presenta incumplimiento se le hace aplicación a las multas que le sean competentes y a su vez los pagos se hacen posterior a la entrega de los elementos y verificación de su cumplimiento, para lo cual no se genera riesgo para la entidad.

CLAUSULA 12. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que es la misma carta de aceptación de la oferta que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se registrará por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 del 2020, Decreto 1860 del 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.

Carrera 4 # 5-76 Palacio Municipal “HUMBERTO GUTIÉRREZ BOTERO” – Teléfono (6)
867 0213 – Código Postal: 172040
www.pacora-caldas.gov.co

Código: MP-DA-MECI-001	CARTA DE ACEPTACIÓN	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página (*)	6 de 7

Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

CLAUSULA 13. CESIÓN: El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación pública no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO y debidamente ejecutada a través del SECOP II.

CLAUSULA 14. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación,

previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el MUNICIPIO podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa o en los términos definidos en la ley.

CLAUSULA 15. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea seleccionado, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato, el MUNICIPIO queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de estas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.

Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al MUNICIPIO a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el MUNICIPIO

Código: MP-DA-MECI-001	CARTA DE ACEPTACIÓN	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página (*)	7 de 7

adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA 16. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso contemplado en la ley.

CLAUSULA 17. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista, mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes, subcontratistas o personal a cargo.

CLAUSULA 18. LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y sus modificaciones, en el presente contrato SI será obligatorio

llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993, o modificaciones a que haya lugar. Por lo tanto, se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Atentamente,

JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ
Alcalde Municipal